

Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Llamado a concurso Profesor/a Adjunto/a DE en GEDyA

EX-2022-00617170-UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada por la Dra. María Silvina RIVEROS, Responsable del Grupo de Ecuaciones Diferenciales y Análisis, solicitando que se llame a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor/a Adjunto/a con dedicación exclusiva (código interno 109/06) en el Grupo de Ecuaciones Diferenciales y Análisis; y

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Asuntos Académicos recomienda realizar el llamado a concurso solicitado;

Que este trámite está reglamentado por la Resolución Rectoral N° 433/2009, texto ordenado de la Ordenanza HCS N° 8/86, la Ordenanza HCD N° 1/87, y las Resoluciones RHCS-2021-59-E-UNC-REC, RHCS-2021-508-E-UNC-REC y RHCD-2022-213-E-UNC-DEC#FAMAF;

Que se dispone de un cargo de Profesor/a Adjunto/a con dedicación exclusiva.

Por ello.

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor/a Adjunto/a con dedicación exclusiva (código interno 109/06) en el Grupo de Ecuaciones Diferenciales y Análisis.

ARTICULO 2°: Proponer al H. Consejo Superior la integración del Jurado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

Dr. Uriel KAUFMANN (Prof. Asociado - FAMAF-UNC)

Dr. Adrián Marcelo ANDRADA (Prof. Asociado - FAMAF-UNC)

Dr. Julio Daniel ROSSI (Prof. Titular - FCEyN - UBA)

Miembros Suplentes:

Dra. María Silvina RIVEROS (Prof. Titular - FAMAF-UNC)
Dra. María Inés PACHARONI (Prof. Titular - FAMAF-UNC)
Dra. Gladis Guadalupe PRADOLINI (Prof. Asociada - FIQ-UNL)

Observadores/as en representación de los/as graduados/as:

Titular: Lic. Ignacio Nicolás BONO PARISI Suplente: Lic. Paula Mercedes CHIAPPAROLI

Observadores/as en representación de los/as estudiantes:

Titular: María Agustina CAGLIERO Suplente: Lucas Darío CARDACCI

ARTÍCULO 3°: El plan de trabajo al que se refiere el Art. 2° de la Ordenanza HCS N° 8/86, texto ordenado por Resolución Rectoral N° 433/2009, se especifica en el Anexo que forma parte de la presente. Las materias básicas mencionadas en el Art. 2° de la Ordenanza HCD N° 1/87, son las establecidas en la Resolución HCD N° 288/99. Toda la información correspondiente estará a disposición de los/as interesados/as a través de la página web de la Facultad y en la Secretaría de Gestión Institucional de esta Facultad.

ARTÍCULO 4°: Elevar al H. Consejo Superior a fin de que ese cuerpo considere el llamado a concurso y la propuesta de integración del Jurado.

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.